



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G1-0139/03/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0742

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de marzo de 2024

**P.P. EL MADROÑO LOTE 2 Y/O MATILDE PICAZARRI HERNANDEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/091 de fecha 26 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 85.074 Metros cúbicos rollo	9	1	9	14059805	14059813	B
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 189.630 Metros cúbicos rollo	17	1	17	14059814	14059830	B
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 21.784 Metros cúbicos rollo	2	1	2	14059831	14059832	B
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 304.127 Metros cúbicos rollo	27	1	27	14059833	14059859	B
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 32.591 Metros cúbicos	3	1	3	14059860	14059862	B
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 16.516 Metros cúbicos rollo	2	1	2	14059863	14059864	B
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 122.548 Metros cúbicos rollo	11	1	11	14059865	14059875	B
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL	1	1	1	14059876	14059876	B

Recibi 14 Marzo 2024

X





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0139/03/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0742

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de marzo de 2024

PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, postes, Juniperus spp., (táscate), 13.906 Metros cúbicos rollo							
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels.; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

